

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2015
Resoluciones del Comité de Información
7 de julio de 2015**

Asunto	Acuerdo
<p>Aprobación de los alegatos solicitados por el Comisionado Ponente Maestro Óscar Mauricio Guerra Ford del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con motivo del Recurso de Revisión RDA 3741/15.</p>	<p>Acuerdo 01/Extra_13/15.- Notificación de la clasificación de la información del sexo de los encargados de tiendas como confidencial: La Unidad de Enlace entregará al solicitante, vía correo electrónico, la notificación de la clasificación de la información del sexo de los encargados de tiendas como confidencial como información confidencial. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG,</p>
	<p>Acuerdo 02/Extra_13/15.- Confirmación de la clasificación de la información del sexo de los encargados de tiendas como un dato confidencial: La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirma la clasificación realizada por el Director de Operaciones respecto a la información del sexo de los encargados de tiendas como un dato confidencial por tratarse de un dato personal que únicamente le concierne a particulares miembros de la comunidad, a saber, de una persona física identificada o identificable, se trata de información clasificada como confidencial, respecto de la cual, no es posible dar acceso al peticionario.</p> <p>No obstante, atendiendo al principio de máxima publicidad, se comunica que de la información que obra en el Sistema Integral de Almacén Comunitario Consolidado (SIAC Consolidado), se obtuvo que del total de 27,046 Tiendas Diconsa en operación al 31 de mayo de 2015; 15,400 se encuentran operadas por mujeres, es decir el 56.94%; mientras que 11,646 son operadas por hombres, es decir el 43.06%.</p>
	<p>Acuerdo 03/Extra_13/15.- Entrega de información al recurrente vía correo electrónico: El Comité de Información autoriza a la Unidad de Enlace que entregue al recurrente la respuesta modificada por parte de la Dirección de Operaciones respecto al listado contenido en el documento "Tiendas Cerradas 2010-2015", el cual contiene el nombre del Estado, Municipio y Localidad tenga y su número o clave correspondiente, numeral 1 de los presentes alegatos.</p> <p>Asimismo, la Unidad de Enlace hará saber al recurrente que la información relativa al sexo de cada uno de los encargados de la tienda está clasificada como confidencial, por tratarse de un dato personal que únicamente le concierne a particulares miembros de la comunidad, a saber, de una persona física identificada o identificable, respecto de la cual, no es posible dar acceso al peticionario. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18 fracción II y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se hará la entrega del número total de encargados de tiendas, señalando el total de tiendas que son operadas por mujeres y el total de tiendas que son operadas por hombres. Numerales 2 y 3 de los presentes alegatos.</p>
	<p>Acuerdo 04/Extra_13/15.- Aprobación de los alegatos para responder al Recurso de Revisión RDA 3741/15.- El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprueba los alegatos con motivo del Recurso de Revisión RDA 3741/15 y en los que se solicita al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobreseer el presente recurso de revisión.</p>